EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. Ana María Rojas Sánchez, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Dª. María Mercedes Sánchez Pérez; P.P. - D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Dª. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramíerez Torti, Dª. Rosa María Macías Rivero, D. Luis Navarro Sampalo; U.S.R. - D. José Antonio Ledesma Sánchez, Dª. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa, Dª. María Ángeles Córdoba Castro; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez.

PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 12/12/2011.

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

• Sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2012.

No promoviéndose debate y previa votación ordinaria, los Sres miembros presentes de la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. Ana María Rojas Sánchez, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ōrdóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Dª. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez y U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, Dª Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y Dª. María Ángeles Córdoba Castro; y con la abstención del P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Dª. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Dª. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

(El Equipo de Gobierno propone una alteración del Orden del Día, sin que se presente objeción alguna por parte de los Sres. Concejales presentes, pasando por tanto el Punto 7 a ser el Punto 2, y consecuentemente alterándose la enumeración del resto de los puntos.)

- 2.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.
- 2.1.- Declaración institucional del Ayuntamiento de San Roque.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de declaración institucional, cuyo tenor es el que sigue:

"Ante el incendio del vehículo particular del Teniente de Alcalde Juan Manuel Ordóñez, que tuvo lugar en la plaza de Ortega Brú de la Estación de San Roque a la 1:30 horas de las madrugada de ayer miércoles 25, la Corporación Municipal quiere manifestar lo siguiente:

- a) El expreso apoyo personal al compañero Ordóñez en los difíciles momentos que está padeciendo. También se constata la capacidad y valía de este edil, independientemente de si se comparten o no su gestión y/o sus ideas políticas.
- b) El absoluto respecto a la labor y profesionalidad de la Guardia Civil y del Cuerpo de bomberos y Policía Local, a los que se ofrece la total colaboración municipal en cualquier aspecto de sus investigaciones.
- c) La total certeza de que se esclarecerán las causas del incendio. Si finalmente se demuestra que fue intencionado, también se expresa la confianza en que la Guardia Civil podrá revelar la identidad de su autor o autores.
- d) En su caso, el inicio de acciones legales desde el Ayuntamiento contra las personas que la investigación señale como presuntos autores.
- e) Finalmente, el rechazo más absoluto a los actos vandálicos, amenazas y cualquier tipo de agresión contra concejales independientemente de su opción política, comportamientos que desgraciadamente están proliferando últimamente en el Campo de Gibraltar."

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. Ana María Rojas Sánchez, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Dª. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez, P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Dª. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Dª. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, Dª Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y Dª. María Ángeles Córdoba Castro; acuerda aprobar y adherirse a la declaración antes transcrita en todas sus partes.

2.2.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Independiente de Valle del Guadiaro sobre eliminación de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada con los votos a favor de P.S.O.E. (6 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 votos); y el voto en contra de P.P. (6 votos) y U.S.R. (4 votos).

- J

Seguidamente el Sr. Mayoral procede a dar lectura de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

"Después de 27 años de la creación de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los partidos políticos que hegemónicamente la han gobernado PSOE y PP, acompañados a veces de algún grupo minoritario, desde algo más de la última década se han alejado de la función para la que fue creada, en teoría para prestar servicios de una forma más eficiente pero no en la práctica, sólo han copiado el esquema de funcionamiento de las diputaciones de ahí que tenga presidente, vicepresidente de área, directores y una cantidad de empleados a su cargo con un presupuesto que no lo justifica y otro órgano pomposo el Consejo de Alcaldes, dotándose además de organismos autónomos y una empresa pública para gestionar los servicios quedando fuera de control exigido a los propios ayuntamientos. En esta Mancomunidad además de duplicar muchas de las competencias de los ayuntamientos que la componen, porque éstos no las ceden, los grupos políticos que gobiernan con anuencia de todos los que tienen representación, la están utilizando de forma escandalosa para ubicar y remunerar con nombramientos políticos a concejales de los grupos de gobierno pertenecientes en su mayoría a ayuntamientos donde han perdido las elecciones y ejercen la oposición y de personal eventual de confianza remunerado nombrado a dedo no sólo ya a concejales sino a componentes de sus listas electorales, que no han obtenido el acta de concejal, premiando el servicio al partido.

No sólo se ha llegado a una degradación de abuso y gasto político inaceptable en la propia Mancomunidad, sino que han ampliado el ámbito de la empresa púbica del agua y recogida de RSU aumentando en esta más cargos políticos, nombrando consejeros delegados y asesores con retribuciones a concejales que al perder las elecciones en sus respectivos ayuntamientos, pierden las remuneraciones y así se les repara esa pérdida.

Lo aquí denunciado no es una mera apreciación política, es la denuncia de una realidad que está siendo gravosa para los ciudadanos, porque todos estos excesos de gastos de sueldos políticos innecesarios, duplicidades de las gestiones y plantillas sobredimensionadas, al final se paga con impuestos y tasas.

Sólo vamos a formular un par de ejemplos de este abuso político de los nombramientos realizados para cargos, que lo que realmente responden es a una trama política para justificar remuneraciones innecesarias:

Ex-alcalde de San Roque del P.P., Consejero Delegado de la empresa ARCGISA de la Mancomunidad. Anterior a las elecciones era Alcalde de San Roque y también consejero delegado nombrado por su partido en la misma empresa de la

Mancomunidad, cobraba en el ayuntamiento el sueldo de Alcalde y ejercía sin remuneración algunas las funciones de consejero delegado. Pierde las elecciones y por tanto el sueldo de alcalde y, el P.P., que gobierna la Mancomunidad, le mantiene en la empresa municipal con el mismo cargo y funciones de consejero delegado, pero ahora en lo que antes era gratis, se le remunera con un suculento sueldo, no se queda ahí sino que pone de asesor a otro concejal sino que también ha perdido el sueldo al pasar a la oposición en su ayuntamiento y se repara con otro sueldo en la empresa, ocurre igual con otro consejero y su asesor del PSOE, esto es fruto de un pacto entre los siete alcaldes del Campo de Gibraltar, que antes de las elecciones todos eran del PSOE y del PP y, hegemónicamente han gobernado esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. El resultado real es que se han incrementado las tasa de agua y recogida de basura con estos sueldos.

En esta Mancomunidad, con la anuencia de todos los grupos políticos que tienen representación, en la actualidad cinco, PP, PSOE, IU, PA y USR, nombran a dedo a uno de su partido para ser contratado de personal eventual a su servicio en función de administrativo pero en la práctica sin apenas contenido laboral, todos ellos o son concejales en la oposición en sus ayuntamientos respectivos o forman parte de las listas electorales que no han llegado a obtener el acta de concejal. De este grupo destaca en esta cruda realidad, el nombramiento del PSOE para ese puesto al exalcalde de Castellar de la Frontera, que al perder el sueldo de alcalde se le repara dándole una remuneración en la Mancomunidad, pero el caso de los demás es similar. Esta actitud de abuso de todos los grupos políticos, sirve de plácet para que sin ningún tipo de denuncia, los grupos que gobiernan cojan más personal de confianza a dedo por aquello del plus de gobernar y hasta la fecha han contratado otros tres, pero de acuerdo al presupuesto pueden contratar hasta cinco, algo que quizás no hayan hecho debido a la denuncia constante en los medios de comunicación comarcales y a la ciudadanía que estamos realizando desde el PIVG y que nos ha llevado a traer esta denuncia en forma de moción a este pleno.

Si al margen de la ética política analizamos la incidencia económica de esta estructura política y burocrática creada, encarece las tasas de los servicios, la prueba la tenemos en la enorme subida que han sufrido las tarifas de agua y basura recientemente en nuestro municipio y el de otros de la comarca que ejerce el servicio de la Mancomunidad a través de su empresa pública.

Centrándonos en la estructura burocrática y gasto político, sólo hay que ver el presupuesto que gestiona la mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el que se gestiona en nuestro propio ayuntamiento de San Roque.

Presupuesto consolidado Mancomunidad ejercicio 2011 41.426.882,94 Presupuesto consolidado San Roque ejercicio 2011 44.415.677,67

La estructura política del ayuntamiento de San Roque que gestiona un presupuesto superior al 9%, se hace con la mitad tanto de cargos políticos como

retribuciones de los mismos con cargo al presupuesto.

Más grave aún si nos fijamos sólo en el presupuesto de la propia Mancomunidad que es de 6.336.739,39 euros, ya que el resto del presupuesto consolidado se gestiona a través de tres organismo autónomos, con un presupuesto de 2,07 millones y la gran parte de 34,6 millones a través de la empresa pública ARCGISA. La realidad es que el presupuesto que gestiona la propia Mancomunidad es de 6,3 millones, el 14% del presupuesto consolidado y su estructura burocrática y política es descomunal de un gasto de personal de 3.009.275,55 euros, dentro del cual el gasto político de remuneraciones del equipo de gobierno es del 28% frente al 2,25% que representa el gasto del equipo de gobierno de San Roque de los gastos de personal y se demuestra que la mayoría de competencias duplicadas no se ejercen, por la ínfima cantidad de 2,76 millones de gastos que gestiona, pero dedica una estructura política de 18 sueldos y una plantilla descomunal de 48 empleados, que cuestan tres millones de euros.

Esta amplia exposición de motivos la hace este grupo político no sólo para denunciar una situación real y escandalosa que es vivo retrato de la enorme duplicidad de órganos utilizados para justificar una estructura política que en la práctica ha derivado en un coste innecesario que están pagando los ciudadanos del Campo de Gibraltar, sino para que esta Corporación en Pleno, apruebe elevar esta Moción al Presidente del Gobierno y el Ministro de Hacienda y de Administraciones Públicas solicitando la eliminación de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar como órgano con estructura política, cumpliendo con la propuesta del programa electoral del PP de eliminación de órganos políticos duplicados y más lejos aún, de la propuesta explicada en campaña electoral del PP de la sustitución de las Mancomunidades de los ayuntamientos por las agrupaciones de servicios y, que ponían como ejemplo la nacida en Madrid entre los ayuntamientos de Villanueva de Perales, Brunete, Sevilla la Nueva y Quijorna, gobernados por diferentes partidos, pero que éstas agrupaciones comparten servicios comunes sin necesidad de contar con una maquinaria burocrática costosa e ineficaz.

Junto a esta moción se acompaña las manifestaciones expresadas por el PP en su campaña electoral recogidas en el periódico digital VOZPÓPULI con el presumible ahorro de 2.000 millones de ahorro con la eliminación de las Mancomunidades de ayuntamientos que cifraba en 1.054 y que este grupo político PIVG del ayuntamiento de San Roque, comparte y en su día dio copia al grupo político del PP de esta propuesta y compromiso del PP nacional, que hoy día está en el gobierno, esperamos que cumpla sus compromisos electorales."

El Sr. Melero Armario propone las siguiente enmienda a la moción presentada por el Partido Independiente del Valle del Guadiaro, y que son las siguientes:

- 1.- El Diputado será asalariado y solamente durante su mandato y no tendrá jubilación proveniente solamente por el mandato.
- 2.- El Diputado contribuirá a la Seguridad Social todo el tiempo: pasado, presente y futuro.

- 3.- El fondo de jubilación del Congreso pasará al régimen vigente de la Seguridad Social inmediatamente.
- 4.- El Diputado participará en los beneficios dentro del régimen de la Seguridad Social, exactamente como todos los demás ciudadanos.
- 5.- El fondo de jubilación no podrá ser usado para ninguna otra finalidad. El Diputado debe pagar su plan de jubilación como todos los españoles.
 - 6.- El Diputado dejará de votar su propio aumento de salarios.
- 7.- El Diputado dejará su seguro actual de salud y participará del mismo sistema de salud que los demás ciudadanos españoles.
- 8.- El Diputado debe, igualmente, cumplir las mismas leyes que el resto de los españoles, servir en el Congreso es un honor no una carrera.
 - 9.- Los Diputados deben cumplir sus mandatos, no más de dos legislaturas.

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal procede a votar la moción presentada por el P.I.V.G., junto a las enmiendas del P.A., resultando rechazada, con el voto en contra de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. Ana María Rojas Sánchez, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Dª. María Mercedes Sánchez Pérez; P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Dª. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Dª. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, y U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, Dª Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y Dª. María Ángeles Córdoba Castro; y el voto a favor de P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez.

2.3.- Moción del Concejal Delegado de Medio Ambiente sobre aprobación del Plan de Acción de Energía Sostenible.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

"En Septiembre de 2010, el Ilustre Ayuntamiento de San Roque se unió a la iniciativa contra el Cambio Climático, que puso en marcha la Comisión Europea, y firmo el denominado 'El Pacto de Alcaldes', cuyo objetivo era movilizar a los Alcaldes y responsables políticos de toda Europa para ir más allá de los objetivos que, en materia de energía sostenible, fijaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión. Entre los objetivos a los que se comprometió este Ilustre Ayuntamiento, cuando firmo el citado pacto, se encontraban, entre otros:

- Elaborar un inventario de emisiones de referencia como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible.

- Presentar el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto de los Alcaldes.

Estos objetivos ya han sido llevados a cabo realizándose el inventario de emisiones del municipio de San Roque y elaborándose un Plan de Acción de Energía Sostenible (PAES).

Dándose así, los primeros pasos, para cumplir con el compromiso adquirido de reducir el impacto de las emisiones de contaminantes atmosférico y reducir el consumo energético de nuestro municipio.

Visto los antecedentes relatados, se propone al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del Plan de Acción de Energía Sostenible (PAES), del municipio de San Roque."

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. Ana María Rojas Sánchez, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Dª. María Mercedes Sánchez Pérez; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Dª. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Dª. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, y U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, Dª Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y Dª. María Ángeles Córdoba Castro; y la abstención del P.I.V.G. P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

2.4.- Moción de Alcaldía sobre ejecución sentencia recurso 605/2002 - TG-022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Sr. Acalde procede a dar lectura de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

"El artículo 94.4 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre (en adelante ROF), posibilita someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, asuntos no comprendidos en el orden del día, no susceptibles de tener cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El artículo 97 del ROF, a su vez, y a título meramente definitorio, establece en su apartado tercer, que Moción es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno, al amparo del antes citado 91.4 del ROF, pudiéndose formularse, bien por escrito, bien oralmente.

ANTECEDENTES

Primero.- Que con fecha 20 de Enero de 2012, ha sido notificado al Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Diligencia de Ordenación, de 9 de Enero de 2012, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía, con sede en Sevilla, recaída en el Recurso número 605/2002, por la que se remite a este Ayuntamiento certificación de la resolución dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Segundo.- Que la resolución que se notifica es la Sentencia de 18 de Noviembre de 2011, por la que el Alto Tribunal, desestima el Recurso de Casación formulado por la empresa Venta de Viviendas y Edificios Rehabilitados, S.L interpuesto contra los Autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía con sede en Sevilla, de 10 de febrero de 2009 y de 4 de junio de 2009, dictados en el recurso 605/2002.

Tercer.- Que de lo anterior se desprende la necesidad imperiosa de proceder, sin dilación alguna, a la ejecución de la Sentencia recaída en el recurso 605/2002, de fecha 19 de Noviembre de 2004 y dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía con sede en Sevilla.

Vistos los anteriores antecedentes, así como el Informe Jurídico, que consta en el expediente, al Pleno propongo, mediante la presente moción, la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA

Primero.- Darse por enterado de la Diligencia de Ordenación de fecha 9 de Enero de 2012, notificada a esta administración el 20 del mismo mes y año. Debiéndose proceder al acuse de recibo de la misma.

Segundo.- Proceder a la inmediata ejecución de la Sentencia de fecha 19 de Noviembre de 2004, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del TSJ de Andalucía.

Tercer.- Incorporar a la presente propuesta el Informe Jurídico que se adjunta, de fecha 23 de Enero de 2012, en orden a seguir el itinerario que en el mismo se expone, al efecto de la ejecución de la Sentencia que nos ocupa, sin perjuicio del estricto acatamiento, a cualquier observación que la Sala pudiera realizar, si así lo entendiese."

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. Ana María Rojas Sánchez, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Dª. María Mercedes Sánchez Pérez; y la abstención de P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Dª. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Dª. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, y U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, Dª Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y Dª. María Ángeles Córdoba Castro; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

3.- <u>URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO</u> AMBIENTE:

3.1.- Propuesta aprobación provisional Área NU-38, Los Puertos.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Plan General de Ordenación Urbana, Vivienda y Disciplina Urbanística, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 de enero de 2012, cuyo tenor es el que sigue:

"Propuesta de aprobación provisional Área NU-38 (Los Puertos).

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por Verdemar-Ecologistas en Acción, en base a lo dispuesto en la declaración previa emitida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Aprobar Provisionalmente el documento de innovación del PGOU de San Roque en el área NU-38, Finca Los Puertos, del TM de San Roque.

Tercero.- Se deberá solicitar los siguientes informes sectoriales de ratificación previo a su aprobación definitiva:

- Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente.
- Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento.
- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para la emisión del informe definitivo de Valoración Ambiental.

Cuarto.- Una vez recabados los informes de ratificación dispuestos en el punto anterior, se dará traslado del expediente completo a la Delegación Provincial de Obras

Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su aprobación definitiva.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a Verdemar Ecologistas en Acción."

No promoviéndose debate y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, P.S.O.E (7 votos) - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. Ana María Rojas Sánchez, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Dª. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez, P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Dª. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Dª. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, Dª Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y Dª. María Ángeles Córdoba Castro; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

4.- <u>INDUSTRIA Y CONTRATACIÓN:</u>

4.1.- Propuesta de Alcaldía para la aceptación de colección de fotografías donadas por D. Juan Francisco Marín Sánchez.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio, Relaciones con las Industrias, Biblioteca y Relaciones Externas, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de enero de 2012, cuyo tenor es el que sigue:

"Con fecha 25/10/2011 tiene entrada en este Ayuntamiento, Registro General de Entrada núm. 11.211, escrito de fecha 20/10/2011 dirigido por Don Juan Francisco Marín Sánchez en el que manifiesta su deseo de donar a este Ayuntamiento 10 fotografías con motivos de "la naturaleza", realizadas por el propio ciudadano, enmarcadas en formato 40 x 50 cm, con el propósito de que las mismas permanezcan expuestas de forma permanente en el Centro de Interpretación de la Naturaleza del monte municipal del Pinar del Rey.

Con fecha 25/11/2011 la Concejal Delegada de Cultura, Doña Dolores Marchena Pérez, emite escrito donde propone al Pleno Municipal la aceptación de la mencionada donación, así como el agradecimiento a dicho ciudadano por la donación realizada.

Con fecha 24/12/2011, Don Antonio Pérez Girón, Conservador Municipal del Patrimonio, emite a petición de Doña Ana Núñez de Cossío, Secretaria General de este Ayuntamiento, acta al objeto de hacer efectiva la donación realizada, indicando que. "... en el día de la fecha se ha recepcionado el referido material, compuesto de 10 unidades de fotografías enmarcadas con medidas 40x50 cm. Dichas fotografías han

sido realizadas por el propio ciudadano. Según manifestaciones de éste, la valoración de las mismas es de 500 euros, desglosándose en 50 euros cada unidad..."

Corresponde al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la competencia para adoptar el presente acuerdo, en aplicación del artículo 11.3 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A.)

Serán de aplicación los arts. 8, 11.1 y 13.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A) y arts. 19, 22.1 y 23.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

PRIMERO.- Aceptar con carácter definitivo la colección de fotografías donadas a este Ayuntamiento por Don Juan Francisco Marín Sánchez, mediante escrito de fecha 20/10/2011 presentado en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento con fecha 25/10/2011 y núm. 11.211.

La colección donada está compuesta, según acta de recepción suscrita por Don Antonio Pérez Girón, Conservador Municipal del Patrimonio, por 10 unidades de fotografías enmarcadas con medidas 40x50 cm, realizados por el propio ciudadano con motivos de la "naturaleza".

Asimismo, según manifestación del donante, la referida colección está valorada en 500 euros, desglosándose en 50 euros por cada unidad.

SEGUNDO.- Atendiendo al deseo del donante, la totalidad de la colección será destinada al Centro de Interpretación de la Naturaleza del monte municipal del Pinar del Rey.

TERCERO.- Que por el departamento de Patrimonio se realicen los trámites necesarios para su inscripción en el inventario parcial de "bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local" del Inventario General consolidado de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al donante, al Centro de Interpretación de la Naturaleza del monte municipal del Pinar del Rey y demás servicios municipales afectados."

No promoviéndose debate y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. Ana María Rojas Sánchez, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Dª. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez, P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Dª. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Dª. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y

U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, Dª Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y Dª. María Ángeles Córdoba Castro; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

5.- ECONOMÍA Y PERSONAL:

5.1.- Resolución de alegaciones y propuesta de aprobación definitiva del presupuesto ejercicio económico 2012.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, R.R.H.H., Régimen Interno, Cultura y Archivo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de enero de 2012, cuyo tenor es el que sigue:

"Vistas las Alegaciones presentadas tanto por los Grupos Municipales de Unidad por San Roque como Partido Popular, así como por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el escrito de ésta Presidencia.

Visto el Informe emitido por la Interventora de Fondos de fecha 13 de enero de 2012.

Visto el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Visto que el Pleno es el órgano competente para resolver las reclamaciones en el plazo de un mes, es por lo que PROPONGO:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la reclamación presentada por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, así como la Tercera de las Alegaciones del Grupo Municipal del Partido Popular, incluyendo la aplicación presupuestaria 943.00-463 "Transferencias Corrientes Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar", por un importe total de 92.500 euros.

SEGUNDO.- Estimar el Considerando Primero del Grupo Municipal de Unidad por San Roque, así como la Alegación Primera del Grupo Municipal del Partido Popular, mediante la baja de créditos en el Presupuesto de Gastos e incremento de las previsiones de ingresos en el Presupuesto de Ingresos, de forma tal que se obtendría el superávit mínimo exigible legalmente, y según el siguiente desglose:

Baja de Créditos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
132.00.127	15.504,00
132.00.137	2.280,00
150.00.127	1.824,00

150.00.137	684,00
155.00.127	1.140,00
155.00.137	456,00
230.00.127	3.192,00
320.00.127	912,00
330.00.127	1.368,00
330.00.137	228,00
332.00.137	228,00
332.01.127	684,00
334.01.127	228,00
334.01.137	228,00
338.00.127	1.368,00
338.00.137	228,00
340.00.127	684,00
340.00.137	912,00
430.00.137	456,00
920.00.127	2.964,00
923.00.127	456,00
923.00.137	684,00
927.00.127	456,00
931.00.127	1.140,00
932.00.127	3.420,00
932.00.137	228,00
934.00.127	1.140,00
172.00.449	11.773,44
TOTAL	54.865,44

Aumento de Previsiones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	
112.01	1.116.115,29 -	
534	8.000.000,00	
TOTAL.	9.116.115,29	

TERCERO.- Desestimar las Alegaciones Segunda y Tercera del Grupo Municipal Unidad por San Roque, por no estar ante reclamaciones tasadas en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Desestimar la Alegación Segunda del Grupo Municipal del Partido Popular por no existir ningún Plan de Empleo en el Presupuesto de la Corporación, lo que se contempla es para EMADESA una previsión gastos para determinadas contingencias de posibles necesidades urgentes de personal con carácter excepcional, así como para necesidades urgentes e inaplazables.

QUINTO.- Modificar el Cuadro correspondiente a las Retribuciones de los miembros de Gobierno y Personal Eventual de Confianza, de forma que los Concejales Delegados con dedicación exclusiva sean 2, de forma tal que la aplicación presupuestaria 912.00.100 "Retribuciones Básicas Corporación" pasa a ser por un total de 382.405,94 euros, y la 912.00.110 "Retribuciones Básicas Personal de

Confianza" se reduciría en 10.770,83 €, y 912.00.160 "Corporación y Personal Confianza cuota Seguridad Social" pasaría a ser de 133.496,59 €.""

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. Ana María Rojas Sánchez, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Dª. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; y el voto en contra de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Dª. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Dª. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, Dª Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y Dª. María Ángeles Córdoba Castro; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

6.- <u>PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS, BIENESTAR SOCIAL Y</u> EMPLEO:

6.1.- Propuesta de solicitud de Centro Especializado de Tecnificación Deportiva en Club de Golf "La Cañada".

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Deportes y Turismo, Comercio en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de enero de 2012, cuyo tenor es el que sigue:

"Con fecha 12 de julio de 2002 se publicó en el B.O.E., Resolución de 17 de junio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, a efectos de lo prescrito en la Orden de 23 de enero de 1998.

En dicha Resolución se designan los <u>Centros Especializados</u> como complemento a los Centros de Alto Rendimiento Deportivo y Centros de Tecnificación Deportiva, de titularidad estatal, autonómica o local, cuyo objetivo es ser centros de entrenamiento para modalidades deportivas concretas que no pueden ser atendidas en estos últimos.

Estos centros se subdividen en Centros Especializado de Alto Rendimiento y Centros Especializados de Tecnificación Deportiva. Los Centros Especializados de Alto Rendimiento desarrollan para una modalidad deportiva las funciones de entrenamiento de los deportistas de alto nivel. Los Centros Especializados de Tecnificación Deportiva desarrollan para una modalidad deportiva concreta el perfeccionamiento de los deportistas y cuya actividad se desarrolla fundamentalmente en el ámbito territorial.

La Resolución referida contiene los requisitos y el procedimiento a seguir para

la clasificación de la misma, correspondiendo la iniciativa al titular de la instalación del respectivo centro quien deberá acompañar la documentación relacionada en su artículo segundo.

"Escrito de la Comunidad Autónoma (en caso de no ser titular de la instalación), manifestando el interés de dicho Organismo en la actividad que realizan y en la citada clasificación.

Plano de situación de los terrenos, titularidad o título jurídico de uso de los mismos (documento oficial).

Entidad responsable de la gestión del Centro.

Organización funcional y objetivos del Centro.

Normas de funcionamiento interno.

Plan de utilización deportiva. Previsión nominal de los deportistas usuarios (Centros de Alto Rendimiento y/o Especializados de Alto Rendimiento). Previsión cuantitativa de los usuarios del Centro (Centros de Tecnificación y Especialización de Tecnificación Deportiva).

Detalle de las instalaciones deportivas propias del Centro (ubicación, unidades deportivas con medidas de cada una de ellas y sus características).

Otros servicios de que dispone, especificando sus características y servicios (residencia, centro médico).

Informe de la Federación Española (en caso de no ser ésta la titular de la instalación y únicamente para los Centros de Alto Rendimiento y especializados). En el caso de los Centros de Tecnificación, el Consejo Superior de Deportes solicitará el correspondiente informe a las Federaciones Deportivas Españolas correspondientes a las modalidades deportivas que acoge el centro.

Especificación de los programas de tecnificación que en ese momento acoge el Centro.

Actuaciones de apoyo a la docencia de las que disponen.

Necesidades presentes y futuras en infraestructuras deportivas, incluyendo su valoración económica.

Presupuesto de explotación y de inversiones del último año.

Plan de financiación del mismo con inclusión de las subvenciones.

Convenio de utilización (o, en su defecto, acuerdo o compromiso de utilización) del Centro con el titular de la residencia, en el que se detallen las características de la misma, la distancia al futuro Centro y el acuerdo ya existente de utilización de la misma por parte de dicho Centro.

Convenio de utilización (o, en su defecto, acuerdo o compromiso de utilización) del Centro con el titular del Centro Médico, en el que se detallen los servicios que puede prestar dicho Centro (como mínimo, los que exige la Resolución de clasificación) y el acuerdo ya existente para que dicho Centro pueda utilizar el citado centro médico."

Este Ayuntamiento es titular de las instalaciones conocidas como Campo de Golf "La Cañada", gestionadas por la Asociación Deportiva Club de Golf La Cañada, en el marco del concierto suscrito con fecha 10 de mayo de 1999, en virtud del cual el

Ayuntamiento concierta con la Asociación el uso y la gestión de las instalaciones conocidas como Campo de Golf la Cañada, con la finalidad al principal de llevar a cabo las actividades de promoción, práctica y difusión del golf, con especial atención a la iniciación infantil, prevista además, como una de las estipulaciones esenciales asumidas por la Asociación.

Y en cumplimiento de esta estipulación, el Club de Golf "La Cañada" cuenta con una de las más prestigiosas y experimentadas Escuelas de Golf. Conocida, además, por los grandes profesionales que se han formado en ella (D. Álvaro Quirós, recientemente ganador del Dubai World Champioship, entre otros). Y con la especial finalidad de la iniciación infantil y la práctica popular de este deporte.

Por ello, este Ayuntamiento tiene interés en solicitar la Clasificación de un Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Golf en el Club de Golf La Cañada.

Y, la virtud de lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la referida Resolución de 17 de junio de 2002, y en el marco del concierto suscrito con la Asociación Deportiva de Golf "La Cañada", elevo al Pleno municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes la clasificación de un Centro Especializado de Tecnificación Deportiva en el Club de Golf La Cañada.

Segundo.- Encomendar a la Asociación Deportiva Club de golf La Cañada la realización de los tramites y preparación de los documentos necesarios relacionados en el artículo 2 de la Resolución de 17 de junio de 2002 que deba acompañar a la presente solicitud.

Tercero.- En el marco del concierto suscrito con la referida Asociación Deportiva, encomendarle la gestión del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Golf que en el presente acuerdo se solicita."

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. Ana María Rojas Sánchez, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Dª. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) – D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez, P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Dª. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Dª. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y

U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, Dª Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y Dª. María Ángeles Córdoba Castro; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

7.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- 7.1.- Mociones presentadas por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:
- a) Moción de apoyo sobre Plan de Empleo Rural (PFOEA).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., cuyo tenor es el que sigue:

"La historia de Andalucía durante la etapa democrática ha estado marcada por la recuperación de los derechos que históricamente le fueron negados. Este proceso se ha realizado de forma acelerada y constante durante los últimos años y, gracias al esfuerzo de todos los andaluces y de las fuerzas progresistas de este país, la democracia ha traído a Andalucía unos niveles de desarrollo y prosperidad desconocidos hasta ese momento.

Esto ha sido especialmente trascendente en las zonas rurales, las cuales habían estado sometidas tradicionalmente al abandono, la marginación, la consideración de un territorio en el que albergar un ejército de mano de obra de reserva, para su utilización durante la campaña agrícola y en aquellos procesos productivos que pudieran ponerse en marcha en las grandes ciudades y en otros-territorios del Estado.

Consecuencia de todo eso fueron las masivas inmigraciones de andaluces hacia Cataluña, Francia y Alemania, entre otros. Igualmente de esa época son las imágenes de nuestros jornaleros reunidos en las plazas de los pueblos, esperando al empresario o al manijero de turno para que le diera alguna peonada.

La democracia y la férrea voluntad de los andaluces han hecho prosperar a nuestra tierra. Las propuestas de desarrollo de las zonas rurales puestas en marcha a partir de los 80 dieron lugar a la aparición del Plan de Empleo Rural. Este programa, que abarcaba todo el territorio de Andalucía y Extremadura, suponía el desarrollo de tres líneas de intervención: formación, empleo y protección social. El PER ha sido la base en la que se ha apoyado la transformación social de las zonas rurales de nuestro territorio. Este plan ha sido denostado hasta la saciedad, y aún hoy sigue siéndolo, precisamente por aquéllos que justificaban y reforzaban las estrategias de abandono y marginación. Sin embargo, el Plan de Empleo Rural, identificó desde el primer momento la vida de los trabajadores agrarios, y permitió que nuestros pueblos renacieran y adquirieran las infraestructuras y las dotaciones necesarias para colocarse al nivel de bienestar social en el que se hallaban las ciudades más avanzadas de

nuestro país. Hoy, la articulación territorial conseguida en Andalucía es envidiada y admirada por otras comunidades autónomas, y por territorios desfavorecidos de otros países, como modelo de desarrollo y de bienestar.

La implementación del PER en nuestros municipios rurales permitió, en primer lugar, que nuestros jornaleros pudieran tener acceso a un sistema de protección que se les había negado de manera sistemática hasta ese momento. El Plan de Empleo Rural les trajo ese sistema de protección en forma de SUBSIDIO AGRARIO. El acceso a éste supuso la posibilidad de que el jornalero adquiriera la dignidad como trabajador y pudiera garantizar unos ingresos básicos para el sostenimiento de su familia.

Por otro lado, el PER trajo a los trabajadores agrarios la posibilidad de recibir una formación profesional que les permitiera adquirir las habilidades y destrezas necesarias para el desempeño de otras profesiones, mediante los numerosísimos cursos de formación profesional ocupacional, realizados a lo largo y ancho del territorio andaluz. Gracias a esto, los trabajadores agrarios han podido complementar la renta familiar con la realización de trabajos fuera del campo, cuando las faenas agrícolas decaían o el trabajo en el campo no existía. Podemos decir que el trabajador agrario andaluz es uno de los trabajadores con mejores niveles de adaptación al mercado de trabajo, gracias a los esfuerzos desarrollados a través de los programas de formación del Plan de Empleo Rural.

Finalmente, el PER permitió ofrecer a los trabajadores agrarios la posibilidad de tener un empleo cuando las circunstancias económicas no facilitaban ninguna opción a dichos trabajadores. Así, surge el Programa de Obras Públicas del Plan de Empleo Rural que han venido desarrollando los ayuntamientos de Andalucía desde el comienzo de este Programa. Estas obras públicas permitían ofrecer a los trabajadores agrarios unas rentas complementarias para ayudar a cubrir las necesidades, a la vez que facilitaba la práctica laboral en nuevas profesiones que permitían completar así la formación laboral recibida. Además de estos beneficios proporcionados por el Programa de Obras Públicas, ya de por sí importantes, se obtenían además una batería adicional de beneficios que multiplicaban el valor del programa de manera exponencial.

Es necesario resaltar las innumerables obras de urbanización y equipamiento que los trabajadores del PER han desarrollado en estos municipios hasta convertirlos en lugares donde el bienestar social es una característica destacada del ámbito rural andaluz. Éste, además, ha sido un programa que ha desarrollado económicamente a los municipios, ya que ha permitido que pequeñas y medianas empresas, vinculadas a las obras públicas, pudieran tener un mercado de trabajo estable a lo largo de los años. El movimiento económico generado por estas obras, unido al consumo producido como consecuencia de las rentas obtenidas por los trabajadores agrarios, han supuesto un motor económico de primer nivel en los territorios rurales de Andalucía. Estos territorios en los que la inversión privada en materia económica era casi inexistente, han conseguido, gracias al movimiento económico generado por este programa, que

los municipios empezaran a tener, poco a poco, un tejido comercial y empresarial que ha permitido ofrecer nuevas posibilidades de desarrollo a los municipios rurales.

La actual crisis económica, de carácter esencialmente financiero, que viene produciéndose a lo largo de los últimos años en el ámbito internacional, europeo y español, está produciendo una contratación artificiosa del crédito a la actividad económica, tanto empresarial como particular de los ciudadanos. Las zonas rurales andaluzas están realizando un proceso de flexibilización importante para absorber las consecuencias derivadas de los numerosos desempleados, esencialmente del sector de la construcción. La capacidad polivalente de nuestros trabajadores agrarios está permitiendo desarrollar equilibradamente estrategias que garantizan las rentas familiares en base a la realización de trabajos en los sectores que puedan en cada momento generar empleo, siendo la base de todos ellos ahora mismo la agricultura. Sin embargo, la agricultura como sector económico de refugio de alguna parte de la población rural, presenta también algunas debilidades como consecuencia de esta crisis económica financiera y, por tanto, necesita ser complementada desde las instancias públicas.

Por todo ello, hoy más que nunca, el Plan de Empleo Rural (hoy rebautizado como el PFOEA) resulta básico e imprescindible para nuestras zonas rurales, siendo necesario, además adoptar algunas medidas particulares que refuercen la capacidad protectora y de garantía de renta que dicho plan tiene. En concreto, nos referimos a la necesidad de reducir el número de peonadas necesarias para poder acceder al subsidio, tal y como se ha hecho en otros momentos de dificultad en el sector agrario.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ilustre Ayuntamiento de San Roque propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Junta de Andalucía para que refuercen y mantengan el Programa de Fomento de Empleo Agrario sin recortes en los Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación a que adopte una medida de reducción del número de peonadas para tener acceso al subsidio agrario con efectos desde el año 2011 hasta el año 2013.

Tercero.- Instar a los gobiernos nacional, autonómico y municipal a que desarrollen programas de formación profesional en las zonas rurales para mejorar la capacitación de los trabajadores del medio rural andaluz."

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) — D. Juan Carlos Ruiz Boix, D.

José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. Ana María Rojas Sánchez, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Dª. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; y la abstención de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Dª. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Dª. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, y U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, Dª Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y Dª. María Ángeles Córdoba Castro; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

b) Moción sobre apoyo al Plan Encamina2.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., cuyo tenor es el que sigue:

"En el pasado Debate sobre el Estado de la Comunidad el Presidente de la Junta de Andalucía, José Antonio Griñán, presentó 27 actuaciones encaminadas a fomentar la creación de empleo, orientar la recuperación económica, profundizar la calidad democrática y reforzar el modelo social.

El Presidente de los Andaluces anunció que "Andalucía sostenible es el proyecto, queremos que nuestro desarrollo y crecimiento económico sea estable hoy y que lo siga siendo en el futuro". Por ello, el presidente andaluz planteó medidas concretas para sectores específicos para conseguir una mayor eficacia en la creación de empleo.

El Plan Encamina2 es una de las 27 medidas anunciadas por el presidente andaluz para generar empleo. Con el plan se generarán 250.000 jornales, lo que equivale a unos 1.000 empleos en términos anuales.

Este plan beneficia la eficiencia de las explotaciones agrarias, ya que tiene como objetivo mejorar las infraestructuras necesarias para incrementar la competitividad agrícola, ganadera y forestal. Mediante su aplicación se van a invertir 118 millones de euros a través de 600 pymes locales. El importe de las actuaciones en cada municipio viene dado por el número de explotaciones agrarias existentes.

El PSOE valora positivamente la importancia que las infraestructuras agrarias tienen para el desarrollo rural, ya que contribuyen de manera decisiva a la cohesión social y territorial, incrementando la renta de la actividad agraria y mejorando la competitividad de los productos.

Desde el punto de vista municipal este plan está articulado de tal manera que

permitirá el beneficio de los usuarios de los caminos, además de suponer un ahorro para los ayuntamientos, ya que las obras se realizarán en vías de su titularidad sin coste alguno para las entidades municipales.

Este plan, como ya se ha mencionado, presenta números que hablan por sí solos: 250.000 jornales, 118 millones de inversión y la participación de 600 pymes locales. Por ello, desde nuestro partido entendemos que su puesta en marcha debe ser apoyada de forma unánime por todos los grupos políticos, más allá de la posición partidista y partidaria. Profesionales del sector, autónomos y ciudadanos del medio rural, que también se beneficiarán de la medida, seguro que no entenderían el rechazo a este plan. El gobierno andaluz hace políticas que llegan a todos los ciudadanos y a todos los municipios de Andalucía, como es el caso del Plan Encamina2. Estas medidas suponen un avance para el medio rural andaluz y, en general, para nuestra comunidad.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) ha asumido la ejecución de obras, así como la redacción de proyectos y dirección facultativa de las mismas. La Consejería certificará y declarará el gasto público a la Comisión de la Unión Europea a fin de obtener el retorno comunitario del 70% de los fondos empleados.

En definitiva, las medidas puestas en marcha por el gobierno andaluz son una muestra clara del rigor con que los socialistas afrontamos el futuro de Andalucía. Estamos convencidos que nuestra comunidad seguirá en la senda de la recuperación económica, con el valor añadido de que la forma de salir de la crisis que propone el PSOE será un ejemplo de cómo es posible hacerlo sin dejar a nadie en el camino, manteniendo las políticas sociales y derechos que vertebran el Estado del Bienestar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el <u>Grupo Socialista</u> del Ilustre Ayuntamiento de San Roque propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

- 1. Apoyar el Plan Encamina2 que supondrá, entre otras, la generación de 250.000 jornales y la inversión de 118 millones de euros.
- 2. Informar de dicho acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía."

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. Ana María Rojas Sánchez, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Dª. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) – D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; y la abstención de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Dª. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Dª. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, Dª Marina García Peinado, D. Antonio David Navas

Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

c) Moción sobre rechazo a la supresión de los servicios de la mujer por parte de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., cuyo tenor es el que sigue:

"El pasado 31 de diciembre fueron suprimidos por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los Servicios de la Mujer, constituidos por el Centro de Información y la Unidad de Empleo.

El conjunto de actividades de Servicios de la Mujer Comarcal, ofrecía un servicio a una población de más de 10.000 mujeres campogibraltareñas, centrados principalmente en los municipios de Tarifa, Castellar y Jimena de la Frontera. Los principales servicios que se realizaban desde el ente comarcal, consistían en asesoramiento jurídico, asesoramiento y orientación al empleo, apoyo a las víctimas de la violencia de género, asesoramiento administrativo a asociaciones de mujeres, gestión de cursos de formación, etc., realizados durante los últimos 12 años que han tenido una importantísima valoración por parte de toda la población femenina, de todos los profesionales en materia de Asuntos sociales, y de los colectivos sociales de toda la comarca. Pudiendo destacar las más de 1.000 actuaciones realizadas en los últimos años.

Estos servicios se hacen más indispensables en municipios con menores recursos económicos y más pequeños, en los que los recursos humanos disponibles están muy limitados, y la imposibilidad de poder acceder y realizar estos servicios si no se ejecutan de forma mancomunada, tal como se han venido realizando desde hace más de 12 años.

Entendemos que los motivos explicados por parte de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios son insuficientes y no se ajustan a la realidad, ya que la falta de financiación viene motivada por un claro RECORTE POLÍTICO, ya que han cerrado inicialmente el Centro de Información, resultando imposible cualquier financiación por parte de la Junta de Andalucía. Indicando además que las ayudas por parte de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, han ido aumentando durante los últimos años. Es por este motivo que la motivación es exclusivamente POLÍTICA y no económica, dando de este modo un gran paso atrás en la conquista realizada por los servicios de la mujer durante estos últimos años, y justificando de esta forma los recortes en las políticas de Bienestar Social que vienen

realizando en otras instituciones gobernadas por el Partido Popular.

Igualmente, debemos destacar el magnífico trabajo realizado por los profesionales que han formado parte de este servicio mancomunado, resaltando su profesionalidad, eficacia, eficiencia, y disponibilidad de servicio público, por lo que se hace más injusta la decisión del recorte, aumentando de esta forma la lista del paro en dos personas más, convirtiéndose esta lucha contra el paro en la principal acción de gobierno para cualquier institución que se precie.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ilustre Ayuntamiento de San Roque propone para su debate y aprobación si procede, la siguiente

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Rechazar la decisión de suprimir los Servicios de la Mujer por parte del equipo de gobierno de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.
- 2.- Instar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar la restitución del mencionado Servicio de la Mujer, tomando las medidas de ajustes necesarias.
- 3.- Solicitar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar que este importante asunto sea tratado de forma urgente en la próxima Junta de Comarca."
 - (El Concejal, D. Juan Roca, sale de la sala de Plenos).

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) — D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. Ana María Rojas Sánchez, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Dª. María Mercedes Sánchez Pérez; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; y U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, Dª Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y Dª. María Ángeles Córdoba Castro; y la abstención de P.I.V.G. (1 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral y P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Dª. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Dª. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

d) Moción sobre creación de servicio de recogida de animales en las vías públicas.

- (El Sr. Concejal, D. Juan Roca Quintero se incorpora a la Sesión).
- (El Sr. Concejal, D. Juan Manuel Ordoñez Montero abandona la Sala de

Plenos).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., cuyo tenor es el que sigue:

"El Grupo Municipal Socialista del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, y al amparo del art. 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, del R.O.F., viene a presentar para su aprobación la siguiente MOCIÓN en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los problemas que desde el Grupo Municipal Socialista, venimos observando desde hace muchos meses y no termina de solucionarse, es la recogida regular y eficiente de animales abandonados en las vías públicas de nuestro municipio. Este problema es común en casi la totalidad de la provincia y por supuesto también en nuestra Comarca del Campo de Gibraltar.

El art. 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, indica a la seguridad en lugares públicos y la protección de salubridad pública, como competencias básicas de los municipios. Los animales abandonados y fuera de un control higiénico-sanitario, principalmente perros, son un problema de seguridad y también son un problema de salud pública.

Casi la totalidad de los municipios, tienen externalizado el servicio de recogida de animales, siendo evidente que no funciona bien y son continuas las quejas que los vecinos nos trasladan por el miedo a cualquier agresión de un perro abandonado, a la transmisión de cualquier enfermedad, o por la gran cantidad de excrementos que en las vías públicas suelen existir, aunque no todas corresponden a los perros abandonados, sino a una falta de civismo de algunos ciudadanos.

Son muchos los Ayuntamientos que se sienten impotentes, a pesar de contar con la participación y colaboración de las Policías Locales de cada institución, y sin poder ofrecer una respuesta digna a los vecinos en esta materia, añadiendo que ya han sido varias las mordeduras de perros abandonados en las vías públicas de nuestra comarca.

Entendemos que la infraestructura de recogida y custodia de estos animales, y los recursos humanos necesarios son muy costosos para que éstos sean asumidos por cada Ayuntamiento, principalmente por los más pequeños como es el caso de San Roque, por lo que se deduce que es un servicio con todas las características para que se pueda realizar de forma mancomunada desde la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ilustre

Ayuntamiento de San Roque propone para su debate y aprobación si procede, la siguiente

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Solicitar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, la creación de un nuevo servicio mancomunado que realice la recogida de animales abandonados en las vías públicas.
- 2.- Solicitar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, que este asunto sea tratado en la próxima Junta de Comarca."
- (El Sr. Concejal, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, se incorpora nuevamente a la sesión de pleno).

El Sr. Palma Castillo propone una enmienda a la moción, y es que en la propuesta de acuerdo, en vez de poner "Solicitar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, la creación de un nuevo servicio mancomunado que realice la recogida de animales abandonados en las vías públicas", sea sustituido por: "Solicitar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, que estudie la posibilidad de prestar el servicio de recogida de animales abandonados en las vías públicas".

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, acuerda aprobar la moción con la enmienda propuesta, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Da. Ana María Rojas Sánchez, Da. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Da. María Mercedes Sánchez Pérez; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Da. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Da. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, Da Marína García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y Da. María Ángeles Córdoba Castro; y la abstención de P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero.

e) Moción sobre apoyo al decreto de regularización de edificaciones en suelo no urbanizable.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., cuyo tenor es el que sigue:

"La entrada en vigor de la Ley de Ordenación Urbanística, el 20 de enero de 2003, supuso en nuestra comunidad un profundo cambio normativo en el régimen de implantación en el suelo no urbanizable andaluz.

El origen y expansión de estas edificaciones es un fenómeno complejo, extendido por toda la comunidad, y que presenta una sinfín de situaciones físicas y jurídicas diferentes. La resolución de estos casos suele ser tremendamente larga y compleja.

A la hora de abordar esta problemática nos encontramos con problemas como la ausencia de cuantificación real del número de viviendas en situación irregular o la enorme diversidad de situaciones jurídicas que encontramos.

La práctica urbanística de los últimos años ha permitido la implantación de un volumen importante de viviendas al margen de la legalidad urbanística.

Dada la situación creada, el Consejo de Gobierno aprobó en su reunión de 10 de enero el Decreto por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo objetivo principal es la clarificación del régimen aplicable a las distintas situaciones, estableciendo los requisitos esenciales para su reconocimiento por el Ayuntamiento y su tratamiento por el planeamiento urbanístico.

Con este decreto se pretende dar una respuesta concreta a cada situación jurídica y urbanística en las que se encuentren las edificaciones, asentamientos y hábitats rurales diseminados (HRD) del suelo no urbanizable de Andalucía.

En la norma se clarifican las diversas situaciones en que pueden encontrarse las edificaciones a fin de regular el régimen aplicable a cada situación y, especialmente, a las edificaciones aisladas ilegales para las cuales ya ha prescrito la posibilidad de actuación de la administración, es decir, no es posible su demolición.

La aplicación de este decreto requiere de un importante esfuerzo municipal en labores administrativas de gestión, planificación y de disciplina urbanística ante supuestos flagrantes de incompatibilidad con el régimen urbanístico municipal o supuestos de imprescriptibilidad de infracciones urbanísticas.

El papel de la administración local, tal y como establece la norma, debe ser activo. Cada edificación aislada debe contar con una resolución del ayuntamiento mediante la que se clarifique su situación y las posibilidades de acceso a servicios, bien mediante la licencia de ocupación para las edificaciones legales o legalizables, o bien mediante una resolución de su situación de "asimilado al régimen de fuera de ordenación". Para estas últimas, tras la preceptiva resolución del Ayuntamiento, se reconocerán y se facilitará el acceso a los servicios básicos y al registro.

El decreto no permite una regularización injustificada. No se permitirá que se regularicen edificaciones ubicadas en suelo protegido, suelos con riesgos naturales, edificaciones incursas en procedimientos judiciales o construidas al margen de la ley, cuya infracción no haya prescrito.

En definitiva, la norma trata de dar una mayor garantía jurídica a los propietarios y a los ayuntamientos, así como dar una respuesta a las demandas de servicios para las edificaciones ilegales que no se puedan demoler.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo/Ilustrísimo Ayuntamiento de San Roque propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Apoyar el Decreto por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por dar respuesta a un problema complejo y extendido.

Segundo.- Dotar de medios materiales y humanos a los servicios de disciplina urbanística municipales, con el objeto de que pueda llevarse a cabo una correcta aplicación e interpretación del decreto anterior.

Tercero.- Exigir, en su caso, a la Diputación Provincial que, de conformidad con lo establecido en la LAULA, facilite los medios y recursos necesarios para que se puedan llevar a cabo las tareas de disciplina urbanística y ambiental para la correcta aplicación de los preceptos contenidos en el decreto citado.

Cuarto.- Solicitar la colaboración técnica de la Dirección General de Inspección, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, para que nos facilite un diagnóstico aproximado del nivel de implantación de edificaciones y/o asentamientos, en el suelo no urbanizable del municipio."

El Sr. Melero Armario propone que los acuerdos tercero y cuarto de la moción, se unifiquen y se solicite a las Administraciones y organismos de Andalucía y del Estado Central, que tengan competencias en la materia, para desarrollar dicho Decreto.

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, acuerda aprobar la moción con la enmienda propuesta, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. Ana María Rojas Sánchez, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Dª. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero, P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; y U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio

Ledesma Sánchez, Dª Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y Dª. María Ángeles Córdoba Castro; y la abstención de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Dª. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Dª. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo.

7.2.- Mociones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Andalucista: a) Moción sobre Plan Especial de Empleo prioritario para Andalucía.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista, cuyo tenor es el que sigue:

"Con motivo de la profunda crisis económica en la que nos encontramos, y a tenor de los índices de desempleo que se dieron a conocer a finales del año pasado, y de los que hoy día tenemos conocimiento. Para valorar cual es la situación real en la actualidad enunciaremos los siguientes datos:

•	Indice de desempleo en Eurozona	10,3 %
•	Indice de desempleo en Italia	8,6 %
•	Indice de desempleo en Portugal	12,4 %
•	Indice de desempleo en España	21,5 %
•	Indice de desempleo en Navarra	9 %

Cuando en Andalucía tenemos más de un millón de desempleados, más del 50 % entre jóvenes, a todo esto hay que sumarle que en la provincia de Cádiz hay un 32 %, y concretamente en San Roque más de 4.300 desempleados.

Por todos los recortes recibidos desde las distintas Administraciones y a tenor de que el Gobierno considera el déficit, el primer o el gran problema de Estado, relegando a un segundo plano el empleo en Andalucía y la descapitalización que viene produciéndose desde los últimos años en nuestra tierra, entendiendo desde nuestro punto de vista que ya es el primer problema de Estado y por considerar un desequilibrio injusto y desmedido entre los distintos territorios del Estado, es por lo que se solicita,

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º) Solicitar al Presidente del Gobierno el mencionado Plan de Empleo Prioritario para Andalucía, el cual iría destinado a agricultura, energías renovables, y Pymes.

2°) Trasladar este acuerdo al Presidente del Gobierno y al Presidente de la Junta de Andalucía."

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. Ana María Rojas Sánchez, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Dª. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; y P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; y la abstención de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Dª. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Dª. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, Dª Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y Dª. María Ángeles Córdoba Castro; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

b) Moción sobre cambio de ubicación de la bandera de Andalucía.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista, cuyo tenor es el que sigue:

"Con motivo del día de Andalucía y dado que en la actual ubicación en la Alameda Alfonso XI en la ubicación donde se encuentra la bandera de Andalucía pasa totalmente inadvertida y está totalmente ocultada por los árboles del lugar, es por lo que se somete a :

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1°) UBICAR LA BANDERA DE ANDALUCÍA EN LA ZONA EXCLUIDA AL TRÁFICO QUE SE ENCUENTRA CERCA DEL MONUMENTO " EL ÉXODO" SITO EN LA AVENIDA DEL EJERCITO, PROCEDIENDO AL IZADO DE LA BANDERA EL DÍA 28 DE FEBRERO.
- 2°) LA ACEPTÁCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE LA BANDERA QUE ESTÁ UBICADA EN LA ACTUALIDAD EN LA ALAMEDA XI Y QUE ES PROPIEDAD DE D. JOSÉ VERA VÁZQUEZ."

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) — D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María

Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; y P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; y U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, Da Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y Da. María Ángeles Córdoba Castro; y la abstención de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Da. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Da. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

c) Moción sobre denominación de Avenidas en el Polígono de Guadarranque.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista, cuyo tenor es el que sigue:

"Con motivo del Día de Andalucía y al objeto de significar dicha celebración, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, dar el nombre de tres personajes relacionados con la lucha por la dignidad de nuestra tierra, a tres nuevas avenidas del Polígono Industrial de Guadarranque. Al mismo tiempo, y en consonancia con dicho propósito, denominar Polígono Andalucía, al conjunto de dichas vías.

Dichas personas, ya desaparecidas, son las siguientes:

- Carlos Cano. Cantautor comprometido con Andalucía, que reflejó en sus letras la marginación de nuestra tierra, resaltando sus símbolos como la canción dedicada a la bandera andaluza. La emigración, la lucha por la autonomía y por la dignidad del pueblo andaluz sometido al subdesarrollo y colonizado interiormente
- Diamantino García. Sacerdote salmantino criado en Sevilla. Desde su ordenación adquirió el compromiso con los más pobres, a los que dedicó su vida. En 1969 llegó a la Sierra Sur de Sevilla, conociendo el atraso y la miseria de una zona de jornaleros y de emigrantes temporero. Pronto fue conocido por "El cura de los pobres", con los que se comprometió desde el primer momento. Fue uno de los fundadores del Sindicato de Obreros del Campo (S.O.C.) y de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. Rechazó todo cargo directivo o institucional, incluido el de Defensor del Pueblo Andaluz. Su destino era "la gente más necesitada" en coherencia con el mensaje evangélico.
- Andrés Ojeda, sanroqueño participante en la Asamblea de Ronda de 1918, donde se dio uno de los primeros pasos para afianzar la lucha por Andalucía, tomando como referencia el proyecto de Constitución de Antequera, y que se concretaba en la manifestación escrita: "Reconocemos a Andalucía como una patria viva en nuestras conciencias. Para nuestro municipio deber ser un orgullo que un sanroqueña participara en esta histórica Asamblea, reseñada en el Estatuto de Autonomía.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1°) Denominar Polígono Andalucía al conjunto de vías del polígono industrial, ubicado en Guadarranque, del que se adjunta plano.
- 2°) Denominar a las mencionadas vías, según plano adjunto, con los siguientes nombres:
 - Avenida Carlos Cano.
 - Avenida Padre Diamantino.
 - Avenida Andrés Ojeda."

El Sr. Melero Armario sugiere que cuando haya una calle que tenga relevancia importante, se denomine Calle de los Trabajadores.

El Sr. Cabrera Mengual propone una enmienda a la moción consistente en que los nombres señalados para las vías sean ubicados en calles de la Ciudad y no en el polígono industrial.

El Sr. Alcalde propone que estos nombres se designen a calles destacadas de todo el término municipal y no sólo de la ciudad. Igualmente el Sr. Alcalde propone denominar una calle del municipio con el nombre de una mujer, a lo que el Sr. Cabrera sugiere el de la Beata Da. María Grover.

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, acuerda aprobar la moción con las enmiendas propuestas en el sentido de denominar a calles destacadas del municipio de San Roque con los nombres de: Avenida de los Trabajadores, C/ Beata María Grover, Avenida Carlos Cano, Avenida Padre Diamantino y Avenida Andrés Ojeda, aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. Ana María Rojas Sánchez, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Dª. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez, P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Dª. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Dª. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, Dª Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y Dª. María Ángeles Córdoba Castro.

PARTE CONTROL:

8.- DACIÓN DE CUENTAS:

8.1.- Dar cuenta de informe de reparos de Intervención 2º Semestre 2011.

(El Sr. Concejal, D. Antonio David Navas Mesa, abandona la sala de Plenos).

Seguidamente se da cuenta de expediente de informe de reparos de Intervención 2º semestre 2011.

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.2.- Dar cuenta de informe sobre Ley de Morosidad 4º trimestre 2011.

Seguidamente se da cuenta de expediente de informe sobre Ley de Morosidad 4º trimestre 2011.

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.3.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de diciembre de 2011 numerados del 3.756 al 4.051, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.4.- Dar cuenta Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 01/12/2011, 15/12/2011 y 10/01/2012, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

La Corporación Municipal se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General Accidental, doy fe.

En San Roque a, 31 de enero de 2012

Et Alcalde

REDIT ALCALDIA

OF THE PROPERTY OF

V° B°

La Secretaria General Accidental.